



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 075-2015-CPP
Paita, 18 de junio de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11 de fecha 18 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP de fecha 22 de setiembre de 2014, se aprobó el Dictamen N° 011-2014-CAAI del Comité de Adjudicación de Inmuebles Municipales del 3 de setiembre de 2014 y en consecuencia se aprueba la emisión de Minuta solicitada a favor de los señores Susana Morales de Ruiz y Dionicio Ruiz Paiba, del lote de terreno ubicado en el Sector de Puerto Nuevo Mz. "G", lote N° 05 de la ciudad de Paita, debiéndose realizar bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización; asimismo, se encarga a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos efectúe la tasación del terreno, así como el cálculo del monto de gastos administrativos y elaboración de Minuta, debiendo ser puesta de conocimiento de los señores antes indicados para su cancelación, posteriormente se autorizaba a la Gerencia de Asesoría Jurídica procediera a elaborar la Minuta correspondiente.

Que, con el Oficio N° 222-2014-MPP/GDUyR/SGPU.CATYAA.HH, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, comunica a la Sra. Susana Morales de Ruiz, la tasación el terreno antes mencionado que asciende a S/. 5 132,20 (Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 20/100 Nuevos Soles), gastos administrativos S/. 153,96 (Ciento Cincuenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles) y por elaboración de Minuta S/. 286,90 (Doscientos Ochenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 5 573,06 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 06/100 Nuevos Soles).

Que, el 28 de octubre de 2014, los señores Dionicio Ruiz Paiba y Susana Morales de Ruiz, realizan el pago de los montos antes indicados en Caja de esta Municipalidad, habiéndose emitido el Recibo Único de Caja N° 201400038379 por S/. 5 573,06 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 06/100 Nuevos Soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 636-2014-GAJ-MPP de fecha 26 de diciembre de 2014, en atención las opiniones vertidas por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina que se proceda a la formalización de la transferencia a favor de los señores Susana Morales de Ruiz y Dionicio Ruiz Paiba del predio ubicado en el Sector de Puerto Nuevo, Mz. G, lote 05 de la ciudad de Paita, una vez que sea consentido el Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP del 22 de setiembre de 2014.

Que, con el Informe N° 341-2015-GAJ-MPP de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a las opiniones vertidas por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es de la opinión que se declare Infundado la solicitud de nulidad de Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP de fecha 22 de setiembre de 2014 que resuelve: "aprobar el Dictamen N° 011-2014-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales del 3 de setiembre de 2014 y en consecuencia se aprueba la emisión de la Minuta solicitada a favor de los señores Susana Morales de Ruiz y Dionicio Ruiz Paiba, del lote ubicado en el Sector de Puerto Nuevo Mz. "G" lote N° 05 de la ciudad de Paita, debiéndose realizar bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización", formulada por el señor Benancio Morales Ramírez; por haberse emitido dicho acuerdo conforme al debido procedimiento administrativo, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3° y el principio del Procedimiento Administrativo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444. Asimismo recomienda elevar en consulta al Concejo Municipal a fin de ratificar el Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP de fecha 22 de setiembre de 2014, en aplicación del artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972.



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2015, el Abg. José Luis Silva Vargas, Gerente de Asesoría Jurídica, hizo una exposición sobre el caso; asimismo con la anuencia del Concejo Municipal hicieron uso de la palabra los abogados de ambas partes.

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP de fecha 22 de septiembre de 2014 que se requiere para el otorgamiento de Minuta a los señores Susana Morales de Ruiz y Dionicio Ruiz Paiba, se registró la siguiente votación: 0 votos a favor, 10 abstenciones.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: El Pleno del Concejo se abstiene de emitir pronunciamiento sobre la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 096-2014-CPP de fecha 22 de septiembre de 2014 que se requiere para el otorgamiento de Minuta a favor de los señores Susana Morales de Ruiz y Dionicio Ruiz Paiba, reservándose el expediente para un mejor estudio de actuados y sea tratado en una posterior sesión de concejo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Francisco Javier Rumiche Ru.
ENCARGADO DE ALCALDIA

